



DECRETO ALCALDICIO Nº 2435

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A TERCEROS.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

n 8 SEP 2025

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Art. 62 Sobre Procedimientos

Administrativos.

Resolución N°30 Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de

Cuentas.

Dictamen N°41.171 de 2009.

N° E71389/2021 de Contraloría General de la Republica.

Decreto Ley N° 11/2007 Art. 4, modificado por el Decreto N° 231/2008

del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

En atención a lo informado por el Departamento de Rentas a través de Memo Nº 456 de fecha 04/09/2025, mediante el cual se informa sobre la inscripción de vehículos en el Registro Comunal de Requínoa durante el mes de agosto 2025, suscitándose la recaudación de ingresos por concepto de Fondos de Terceros de pagos de permisos de circulación, fondos correspondiente a periodos anteriores y que pertenece a otras municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE cancelar Fondos de Terceros recaudados en el mes de agosto 2025, a la Municipalidad de Puente Alto \$ 155.664.- ingresos por concepto de pago de permisos de circulación, fondos de terceros de periodos año, 2023, 2024.

PPU	RUT	NOMBRE MUNICIPALIDAD	AÑO	MONTO
YP-7768	69.072.100-7	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	2023	\$80.665
YP-7768	69.072.100-7	I.MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	2024	\$74.999

INSTRUYASE a la Dirección de Administración y Finanzas proceder con el pago con cargo a la Cuenta Contable 111.02.02. denominada "38509007087 Fondos Generales Munic. Requínoa".

Gírese de la cuenta contable 214.09.07. denominada

Circulación de Otras Comunas".

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPAL ! LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIA MUNICIPAL

E SECRETARIO ?

WVM/CAB/LGE/FNM/OLP/RUM/crz

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Dirección Adm. y Finanzas

Tesoreria

Depto. De Rentas

DIVIA MONTECINOS ALDON ALCALDE